

LEY N.º 3072

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Dónase al Estado Nacional Argentino – Gendarmería Nacional, el inmueble, de origen fiscal, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinado como: Solar “A”, Manzana 120, Pueblo y Municipio de Azara, departamento Apóstoles, Provincia de Misiones, con una superficie de 2.500,00 metros cuadrados, afectando la forma de un cuadrado cuyos lados miden 50,00 metros, lindando: al Sur-Este con el Solar “B”; al Sur-Oeste con el Solar “D”, todo en la misma manzana; al Nor-Oeste calle en medio con el solar “B” de la Manzana 152, y al Nor-Este calle en medio con el Solar “D” de la Manzana 138, todo según Plano Registrado en la Dirección general de Catastro. Toma de Conocimiento N° 12231; Nomenclatura Catastral: Departamento 01 – Municipio 07 – Sección 07 – Chacra 000 – Manzana 121 – Parcela 01; con destino a la Subunidad dependiente del Escuadrón 08 “Concepción de la Sierra” – IV Agrupación Misiones.

Artículo 2º.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el registro de la Propiedad Inmueble, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c del Area Parlamentaria
Honorable Cámara de Representantes

Dip. HUGO ROBERTO CABALLERO
Presidente
Honorable Cámara de Representantes